costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula.-." Fdo: Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal. Córdoba, 7 de Marzo de 2023.

2 días - Nº 470823 - $ 1823,90 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BIANCHI, PABLO MARTIN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 008734/2020, ha ordenado notificar al Sr BIANCHI, PABLO MARTIN, DNI N° 22.775.138, de la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de abril de 2023. Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra del Sr. BIANCHI, PABLO MARTIN DNI: 22.775.138, en todas sus partes y en consecuencia, ordénese al accionado pagar a la actora, dentro de los diez días de quedar firme este pronunciamiento, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 85/100 ($11.482,85) Y DÓLARES CUATRO CON 21/100 (USD 4,21), al 25-07-2019, con más los intereses establecidos en el contrato respectivo. - II) Imponer las costas al demandado vencido (art. 68 del C.P.C.N.) III) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. IV) Fijar la tasa de Justicia en un 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la demandada, importe que deberá ser reintegrado a la actora, en el plazo de 5 días, como asimismo los aportes previsionales, si fueron abonados por el BNA en su oportunidad. V) Protocolícese y hágase saber." FDO: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja– Juez Federal –. Córdoba, 30 de Junio de 2.023.

2 días - Nº 470833 - $ 2600,90 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante Dr. Ezequiel de la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ DOLCI SILVIA LORENA S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 6.473/2.020 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. SILVIA LORENA DOLCI, DNI N° 25.303.168, de la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de Mayo de 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 87/100 ($85.886,87) con más intereses, gastos y costas en contra de la Sra. Silvia Lorena DOLCI DNI: 25.303.168. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 9 de Junio de 2.023.

2 días - Nº 470842 - $ 2008,70 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sanches Freytes Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GOMEZ MIRIAN S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. FCB 654/2021, ha ordenado notificar a la demandada de la siguiente resolución: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y seis mil dos con sesenta y seis centavos ($ 56.002,66.-) con más intereses, gastos y costas en contra de GOMEZ, MIRIAN, debiendo corresponder además adicionar el interés de la tasa activa del B.N.A. con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula.-Fdo. Dr. Alejandro Sanchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 5 de Junio de 2023.

2 días - Nº 470854 - $ 2021,30 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LOBO CLAUDIA IVANA– EJECUCIONES VARIAS" Expte. FCB 648/2021, ha ordenado notificar al demandado, Sra. LOBO CLAUDIA IVANA, D.N.I. N° 26.138.295, de la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil novecientos noventa y siete con noventa y cuatro centavos ($ 423.997,94.-) con más intereses, gastos y costas en contra de LOBO, CLAUDIA IVANA, debiendo corresponder además adicionar el interés de la tasa activa del B.N.A. con sus oscilaciones en el tiempo en función de lo expuesto en el considerando respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes."- Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 7 de Julio de 2023.

2 días - Nº 470857 - $ 2252,30 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Juzgado Federal Nº 1, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ POLZONI, DUILIO DANIEL S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. FCB 3564/2020, ha ordenado notificar al Sr. DUILIO DANIEL POLZONI, DNI 23.796.874, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de febrero de 2023… RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Duilio Daniel Polzoni hasta hacerse a la entidad acreedora, integro pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 166.452,85), con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber".- FIRMADO: SERGIO ANIBAL PINTO. JUEZ FEDERAL. Córdoba, 31 de Mayo de 2023.

2 días - Nº 471509 - $ 1968,80 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sanchez Freytes Secretaría civil, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ROUANET DANIEL ALBERTO s/EJECUCIONES VARIAS" (Expte. N°37/2018) ha ordenado notificar al demandado ROUANET DANIEL ALBERTO DNI 13.983.275 la siguiente resolución: "Córdoba, de febrero de 2023.-.-.-- … Y VISTOS…y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno con cuarenta y seis ($ 44.521,46.-) con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de ROUANET, DANIEL ALBERTO. 2)

Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo: Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal. Córdoba, 5 de Junio de 2023.

2 días - Nº 471513 - $ 1920,50 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. Juzgado Federal Nº 3, Secretaria Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SILVA, JUAN ALBERTO S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 9698/2021, ha ordenado notificar el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 27 de diciembre de 2022… RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 ($ 216.462,05.-) con más intereses, gastos y costas en contra del Sr. JUAN ALBERTO SILVA, DNI 20.079.448. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. Del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, Juez Federal. Córdoba, 6 de Junio de 2023.

2 días - Nº 471516 - $ 1683,20 - 17/08/2023 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VIDAURRETA, MARIA LUCILA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° 46088/2019, ha ordenado notificar a MARIA LUCILA VIDAURRETA, DNI 34.457.228, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de febrero de 2023… RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos ($ 51.788,98.-) con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de VIDAURRETA, MARIA LUCILA. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes.- 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo. Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Juez Federal. Córdoba, 22 de Junio de 2023.

2 días - Nº 471517 - $ 1933,10 - 17/08/2023 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos "Municipalidad de La Falda c/NARDI,César y/o sus eventuales herederos- Presentación Múltiple Fiscal"-Expte 1685923,se ha dictado la siguiente resolución:"COSQUIN,10/08/2023.Atento certificado que antecede,bajo la responsabilidad de la institución actora,y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley,DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado,sus intereses y costas(artículo 7 de la Ley Nº9024 y sus modificatorias).Notifíquese."Fdo:Dr.Carlos F.Machado-Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario.

1 día - Nº 473273 - $ 452,05 - 17/08/2023 - BOE

El Juzg. CCCyFlia. de 1° Nom. en autos "CETROGAR S.A. C/ BENITEZ, FRANCO NAHUEL Y OTRO - EJECUTIVO" (Expte. 7933477), se ha dictado la siguiente resolución: JESUS MARIA, 28/07/2023..... Procédase a notificar el decisorio recaído en autos por edictos, a cuyo fin publíquese edictos por díez (10) días en el Boletín Oficial (arts. 152 del CPCC). Fdo. Dra. Elizabeth Belvedere, Secretaria. JESUS MARÍA. SENTENCIA NUMERO: 237. JESUS MARIA, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar rebelde a los demandados Sres. BENITEZ FRANCO NAHUEL DNI 34.419.595 y FERREYRA HECTOR DAVID, DNI 35.278.236.- II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A. en contra de los Sres. BENITEZ FRANCO NAHUEL DNI 34.419.595 y FERREYRA HECTOR DAVID, DNI 35.278.236, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($24.816,54), con más los intereses calculados de conformidad al considerando pertinente.- III) Costas a cargo de los demandados Sres. BENITEZ FRANCO NAHUEL DNI 34.419.595 y FERREYRA HECTOR DAVID, DNI 35.278.236, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Ab. Elba Ana Zaya, en la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y ocho centavos ($42.853,68), con más la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y nueve con veintisiete centavos ($8.999,27) en concepto de IVA sobre honorarios, como asimismo se regulan los honorarios correspondientes al art 104 inc 5° de la Ley Pcial 9459 en la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos veintiséis con ochenta y cuatro centavos ($21.426,84) con más el importe de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos ($4.499,64) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Luis Edgard Belitzky, Juez. (10 días).

10 días - Nº 471436 - $ 17603,50 - 23/08/2023 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Cobros Particulares - Juzg. 1º Nom. de Villa María, Dr. Alvaro Benjamin Vucovich, ha ordenado en autos "PARDO S.A. C/ GONZALEZ, JULIO EUDESIO - EJECUTIVO (Expte. N° 8688096)" notificar al demandado JULIO EUDESIO GONZALEZ, MI: 36.836.482 de la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 185. VILLA MARIA, 08/08/2023. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar rebelde al demandado JULIO EUDESIO GONZALEZ, D.N.I. N º 36.836.482.- II) Ordenar mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado de pesos CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS ($ 43.807,7), con más sus intereses que se calcularán de conformidad a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios del abogado Christian Hidalgo en la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($ 92.494,60) y la suma de pesos VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.748,38) por apertura de carpeta. IV) Firme la presente, restitúyase por Secretarìa y a sus presentantes, los documentos acompañados a la instancia, debiendo dejar recibo en autos y en el bibliorato correspondiente.- V) Protocolícese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Alvaro Benjamin Vucovich -Juez.

1 día - Nº 473470 - $ 1223,80 - 17/08/2023 - BOE

USUCAPIONES

LA CARLOTA: El Juzg. C. y C. de La Carlota, en los autos "FORMIGO, FLORA JUSTINA – USUCAPION – PREPARA MEDIDAS PARA USUCAPION" (Expte. Nº 6343774), cita y emplaza a la firma "ARAMBURU Y TELLERÍA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 783 y 787 del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesa-

Signature Not Verified
Digitally signed by REYNOSO SEGURA ANDREA VALERIA
Date: 2023.09.11 15:51:52 ART